

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	898
Radicado:	760013110012-2021-00035-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	IBONE FARIDES MADRIGAL RODRIGUEZ
Demandado:	HEREDERO DETERMINADO SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GABRIEL DE JESUS GONZALEZ FUENTES
Tema y subtemas:	REQUIERE

Teniendo en cuenta que la parte demandada esta solicitado ser notificado, se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informe si ya gestionó lo concerniente a las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, advirtiendo que una vez vencido dicho término sin pronunciamiento alguno, se procederá a notificar al demandado.

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)